PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas; Año xv. de su Reynado; Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

mayordomo que fue de propios del dho mayor la [illegible]
dador en que dize que no por auer muerto el dho
Fran.co Balero se le estaua tomando al dho [illegible] de la Real a
cuenta de la dha mayordomia y porque en el tiempo
que auia de diligenciar las vitas y efectos atra
zados murio y no lo pudo hazer como constaba
a esta ciudad y atendiendo a ello y a la notoria ne
cesidad que tubo en esta ciudad el año de la dha mayor
domia que fue el de seis y treinta y quatro y a la estrema
necesidad que tenian las [illegible] que lo deuian pidio a
esta ciudad mande al contador que estaua tomando la cuenta
[illegible] en ella en descargo todos los mrs de
vitas y efectos alcances de rentas y de ma
yordomos de efectos atrazados que estaua hecho cargo
y vista por esta ciudad acordo que se asen
tole con la ser cierta y verdadera la [illegible]
[illegible] en la dha [illegible] el contador que esta
tomando las quentas que se cita en ella
las prosiga que esta ciudad [illegible] el no
aber hecho las diligencias contra los
deudores el Sr Fran.co Balero mayor
domo que se [illegible] que [illegible]
por esta razon no se le haga cargo
de las dichas deudas por no aber
hecho las diligencias

Salio el Sr Fran.co Roca

El Sr Don Pedro Vallarreuzo que pi
de [illegible] a esta ciudad en particular al
primer lugar al Sr Alcalde mayor
[illegible] de guardas y qualquiera de
los [illegible] del mismo [illegible] bisi
tar las guardas de la costa y de
[illegible] de [illegible] en que [illegible]
[illegible] informe y abezigue
de la omision que se obiere [illegible]
[illegible] y se castiguen
y de la omision que [illegible] a abrido
y obrere [illegible] de quien no [illegible]
lugar de [illegible] y no por [illegible] y lo pi
de por testimonio

Se bisiten las guardas de la costa